

8/09
K200

Abusido
~~ABUSADO~~

27-05-04.

Gonzalo P/

27-05-04

14:30

Quito, 27 de mayo del 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la empresa CIRBABUE Cía. Ltda. Expediente No. 87498-1999, a fin de que se sirva registrar la nueva conformación de socios de la empresa. —

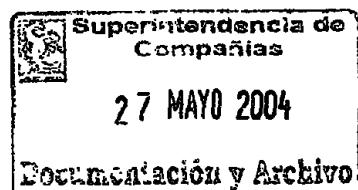
Por la atención dispensada a la presente solicitud, antícpo a usted mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

CIRBABUE CIA. LTDA.

Ing. Washington Bastidas O.
GERENTE GENERAL

OK. Ingresada. 2004.05.27. 86
Negada. Número, falta Cto.
2004.05.27. 86



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Nelly Santacruz



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1.
2.
3.
4.
5.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

6 CESION DE PARTICIPACIONES

7 QUE OTORGAN:

8 MARCO HERNAN BUENANO VINUEZA y

9 NORA GERMANIA VINUEZA RIVERA

10 A FAVOR DE:

11 WASHINGTON POLICARPO BASTIDAS ORA

12 CUANTIA: USD.- 2.527,00

13 ***** Di 4 copias***** GRA. *****

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día, MARTES (10) DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES,

16 ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del
17 Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, los
18 cónyuges MARCO HERNAN BUENANO VINUEZA y NORA GERMANIA VINUEZA RIVERA,

19 de estado civil casados entre sí, en calidad de cedentes y por otra
20 parte el señor Ingeniero WASHINGTON POLICARPO BASTIDAS ORA, de estado

21 civil casado, en calidad de cessionario. Los comparecientes son
22 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

23 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y
24 me solicitan elevar a escritura el contenido de la siguiente minutas:

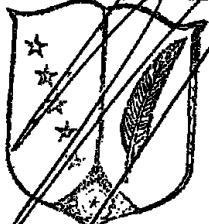
25 " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras
26 públicas a su cargo, una de la cual conste la siguiente Cesión de
27 Participaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
28 otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los

cónyuges MARCO HERNAN BUENAÑO VINUEZA y NORA GERMANIA VINUEZA RIVERA,
de estado civil casados entre sí, en calidad de cedentes y por otra
parte el señor Ingeniero WASHINGTON POLICARPO BASTIDAS DÑA, de estado
civil casado con María Augusta Espinoza, en calidad de cesionario,
por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el diez de febrero de
mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, bajo el número setecientos veinte y dos
(RM722), tomo ciento treinta, el treinta de marzo de mil novecientos
noventa y nueve, se constituyó la compañía " CIRBABUE CIA LTDA.". b)
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el treinta de marzo
del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón, bajo el número cuatro mil dos cientos diecinueve
(RM4219), tomo ciento treinta y dos, el dieciocho de octubre del
mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. c)
La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el veinte de
mayo del año dos mil tres, en la que estuvo presente la totalidad del
capital social de la compañía, por unanimidad autorizó al socio señor
Ingeniero Marco Hernán Buenaño Vinuez, a transferir la totalidad de
sus participaciones sociales es decir las dos mil quinientos veinte y
siete (2.527) participaciones de un valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de Norte América cada una, que posee en el capital
social de la compañía a favor del señor Ingeniero Washington
Policarpo Bastidas Dña. TERCERA.- CESION.- Con tales antecedentes,
los cónyuges MARCO HERNAN BUENAÑO VINUEZA y NORA GERMANIA VINUEZA
RIVERA, ceden dos mil quinientos veinte y siete (2.527).



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ingeniero WASHINGTON

2

3 POLICARPO BASTIDAS OMA, de estado civil casado con María Augusta

4 Espinoza. El cessionario acepta esta transferencia por así convenir a

5 sus intereses y el cedente declara haber recibido el valor pactado a

6 su satisfacción.- CUARTA.- PRECIO: El precio de esta transferencia de

7 participaciones se la fija en la suma de dos mil quinientos veinte y

8 siete dolares (USD. \$ 2.527.00) que el cedente, declara recibidos a

9 su entera satisfaccion.- QUINTA.- ACEPTACION: El cessionario acepta la

10 transferencia hecha a su favor por los cedentes.- SEXTA.-

11 AUTORIZACION: Los cedentes autorizan al cessionario para que de

12 conformidad con la ley, obtenga la inscripcion de esta cesion en el

13 libro respectivo de la Compañia; y, practicada esta, la anulacion del

14 certificado de aportacion correspondiente, confiriendo tambien la

15 autorizacion que fuere necesaria para que se le extienda el nuevo

16 certificado de aportacion a nombre del cessionario.- El Presidente de

17 la Compañia inscribirá la cesion en el libro respectivo, y anulando el

18 certificado de aportacion actual, extenderá uno nuevo a favor del

19 cessionario.- El señor Notario se servirá sentar razon de la presente

20 cesion de participaciones, al margen de la matriz de la escritura de

21 constitucion de la compañia, asi como tambien, se sentara igual razon

22 al margen de la inscripcion de la constitucion de la compañia, en el

23 Registro Mercantil del Canton Quito.- Usted señor Notario, se servirá

24 agregar las demas clausulas de estilo para la perfecta validez y

25 pleno efecto de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA la misma

26 que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, la

27 misma que se halla firmada por el Doctor Luis Washington Duque Ayala,

28 Abogado con matricula profesional numero cinco mil setecientos .

1 cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
2 minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el
3 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
4 legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente al compareciente
5 por mí el Notario, éste se ratifica en todo su contenido y firma
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10 ING. MARCO HERNAN RUEWARD VINUEZA.-
11
12
13
14
15 SRA. NORA GERMANIA VINUEZA RIVERA.-
16
17
18
19
20
21
22
23 ING. WASHINGTON POLICARPO BASTIDAS OMA.-
24
25
26
27
28

CC.- 060750930-5

CC.- 1607299-2

CC.- 170307103-2

D. Humberto Navas Díaz
NOTARIO QUINTO
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "CIRBABUE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres, siendo las once horas quince minutos, en el local de las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la Compañía "CIRBABUE CIA. LTDA.". WASHINGTON BASTIDAS OÑA, propietario de 5.053 participaciones sociales de un dólar cada una, MARCO BUENANO VINUEZA, propietario de 2.527 participaciones sociales de un dólar ^{Quito Ecuador} cada una, y FERNANDO CARRERA HIDALGO, propietario de 16 participaciones de un dólar cada una, encontrándose así la totalidad del capital social de la compañía.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, los socios aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, a fin de tratar y resolver el siguiente Orden del día:-

1.- APRORAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO MARCO BUENANO VINUEZA

Actúa como Presidente el Ing. Washington Bastidas Oña y como Secretario el Arq. Fernando Carrera.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado.

Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta Universal de socios RESUELVE: Aprobar la transferencia de las DOS MIL QUINIENTAS VEINTE Y SIETE participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que el socio Marco Buenano V. posee en el capital social de la compañía, a favor del socio preferente Washington Bastidas Oña.-

El capital de la compañía luego de la cesión queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PARTICIP.
WASHINGTON BASTIDAS	USD.- 7.580,00	7.580
FERNANDO CARRERA H.	USD.- 16,00	16
TOTAL	USD.- 7.596,00	7.596

Luego de haberse resuelto y aprobado el único punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.

A las 13H00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, autorizando a los señores Bastidas y

Buenafío para que suscriban la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones, hasta su marginación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sin tener otro punto que tratarse se da por terminada la presente Junta, y siendo las 13H30, y para constancia de lo actuado, los socios firman la presente acta en conformidad.

Ing. WASHINGTON BASTIDAS OÑA.- C.C. 1703V-7103-2
PRESIDENTE DE JUNTA

Ing. MARCO BUENANO VINUEZA.- CC 06013093D-5
SOCIO

Arq. FERNANDO CARRERA HIDALGO.-
SECRETARIO DE JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170734299

VINUEZA RIVERA MIRA GERMANIA

CHIMBORAZO / CHAMPO / CHAMBO

17 DE JULIO DE 1950

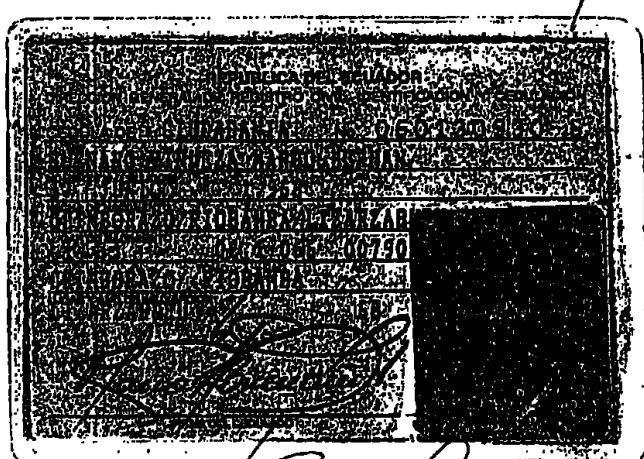
CHAMBO

02-02-1981

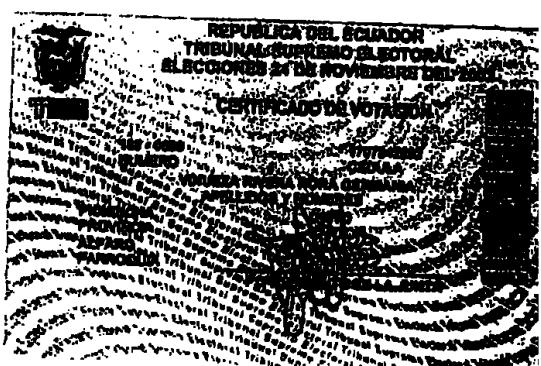
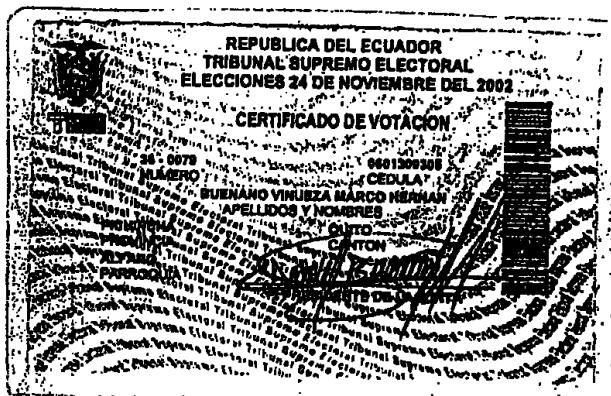
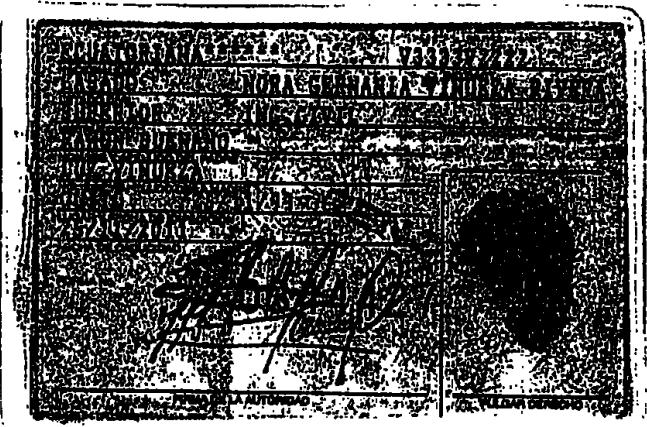
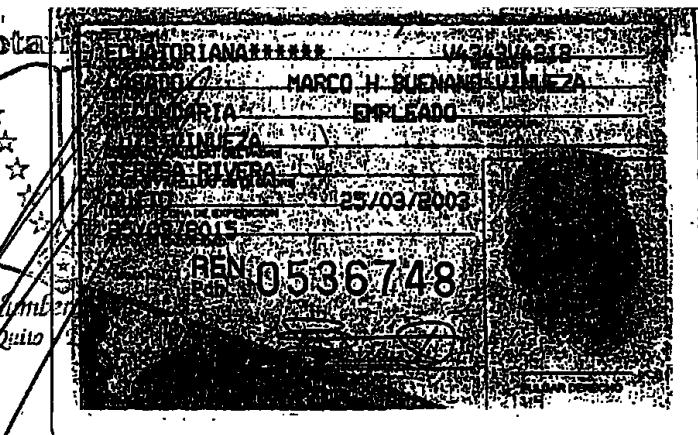
17-02-2001

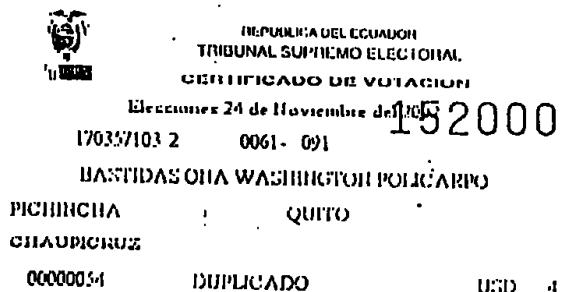
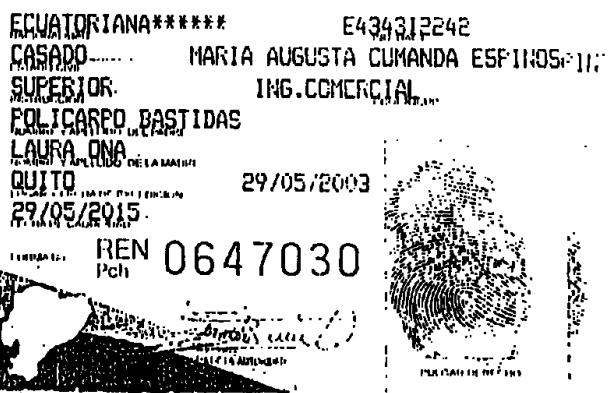
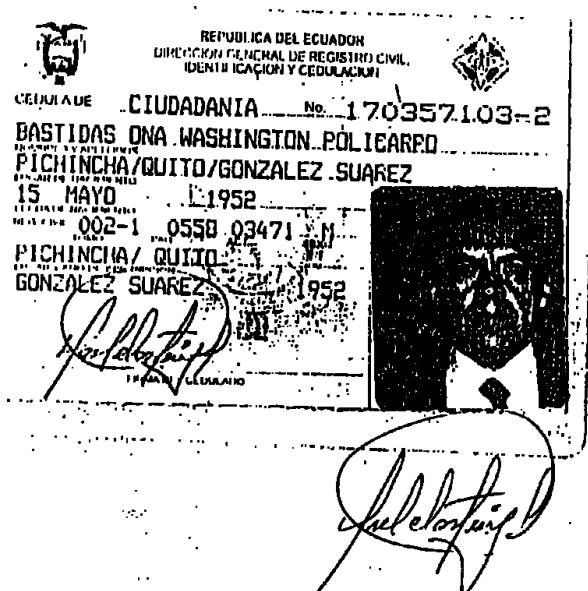
Cédula Ciudadanía

Anna Maria R



Marco Paolini





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

(Large handwritten signature of Dr. Humberto Navas Díaz)
Dr. Humberto Navas Díaz
NOTARIO QUINTO
QUITO

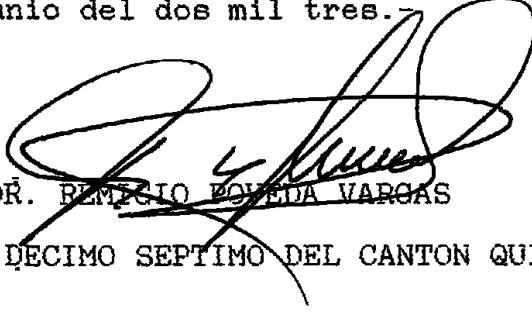


NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al márgen, en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA «CIRRARUE CIA.LTDA», otorgada ante mí el Notario, el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve; de su escritura de CESTON DE PARTICIPACIONES, otorgada por: MARCO HERNAN BIENANO VINUEZA Y SRA, a favor de: WASHINGTON POLICARPO BASTIDAS OSA. otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el diez de junio del dos mil tres.- Quito a, once de junio del dos mil tres.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 722. del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1158 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "CIRBABUE CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

